



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1980

Expte. N° 977/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de recurso jerárquico de apelación interpuesto por la Sra. Ethel Ruth Más de Ashur, contra la resolución N° 317-I-76 de la Universidad, del 29 de Julio de 1976, cuya copia obra a Fs. 17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la baja de la recurrente en todos / los cargos que desempeñaba en esta Casa, por aplicación del artículo 6°, inciso 6°, de la Ley N° 21.274,

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución nro. 1446 del 8 de Agosto del corriente año, recaída a Fs. 57/58, hace lugar parcialmente al pedido formulado por la causante, disponiendo la modificación de la resolución N° 317-I-76;

Que en mérito a la resolución ministerial mencionada, la baja de la Sra. Más de Ashur debe tenerse por fundada en el artículo 1° de la Ley 21.274 y con los alcances del artículo 4° de dicha ley;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado a Fs. 63 por Asesoría Jurídica, como así también lo informado por Dirección de Personal con fecha 26 de Setiembre pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

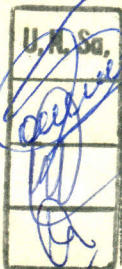
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 317-I-76, debiendo considerarse la baja de la Sra. Ethel Ruth MAS de ASHUR, L. C. nro. / 6.342.861, como fundada en los términos del artículo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de la misma.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar a favor de la Sra. MAS de ASHUR, la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.=), en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de ochocientos treinta y tres / mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 833.333.=) cada una, en concepto de la indemnización determinada por el artículo 4° de la Ley N° 21.274, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 590-80